



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 198 / 2024

VISTO:

El memo interno de fecha 24/07/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 01/08/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 30 HP, trifásica, 2850 rpm, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, con impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cobre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA, servicio continuo, con rendimientos de $Q=85,5 \text{ m}^3/\text{h}$ a una $H=60 \text{ m.c.a.}$; $Q=77 \text{ m}^3/\text{h}$ a una $H=70 \text{ m.c.a.}$; $Q=73 \text{ m}^3/\text{h}$ a una $H=80 \text{ m.c.a.}$; y $Q=66 \text{ m}^3/\text{h}$ a una $H=92 \text{ m.c.a.}$;

Que, conforme surge del memo interno suscripto por el Coordinador de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, MMO Mauricio Morkel, dicha compra obedece a la necesidad de contar con una electrobomba de repuesto que pueda ser utilizada ante cualquier eventualidad que dificulte el adecuado abastecimiento de agua corriente en la ciudad, dado que la electrobomba que estaba de repuesto ya ha sido puesta en funcionamiento;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 30/07/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Capital Equipamiento 02-03-30-02-05-07-55, Cuenta N° 526;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Mil (\$8.500.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 33/2024 para el día 13 de agosto de 2024 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 30 HP, trifásica, 2850 rpm, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, con impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con

válvula de retención incorporada, robusto fleje cubre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA, servicio continuo, con rendimientos de Q=85,5 m3/h a una H=60 m.c.a.; Q=77 m3/h a una H=70 m.c.a.; Q=73 m3/h a una H=80 m.c.a.; y Q=66 m3/h a una H=92 m.c.a., conf. lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Gamberini Sebastián" (sebastian@gamberini.com.ar), "Hidroplast S.A." (hidroplast@hotmail.com), "Conexión S.R.L." (conexion@conexionsrl.com.ar), "Elementos y Proyectos S.A." (info@ep-sa.com.ar) y "Traico Servicios S.R.L." (administracion@aguartec.com.ar), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Mil (\$8.500.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Capital Equipamiento 02-03-30-02-05-07-55, Cuenta N° 526, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 30 de julio del corriente.-

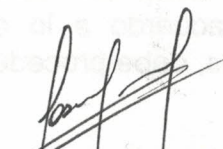
Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de agosto de 2024.-


GR. PABLO CÉSAR RODE
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Gral. Ramírez


DRA. FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez